

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200035000

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, en virtud de haberse entregado la garantía al acreedor, presentada por apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas NBX 438 de propiedad de Nancy Edith Valera Ortiz efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S. A.*
- 2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.*
- 3. Archivar las diligencias.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria